

C.A. de Temuco

Temuco, veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

**A la presentación del abogado don Gustavo Becerra Arévalo, de folio 38:** Téngase presente.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, escrita a fojas 498 y siguientes, de autos.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°Civil-1232-2018.(bmm)



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Aner Ismael Padilla B., María Elena Llanos M. y Abogado Integrante Reinaldo Alberto Osorio U. Temuco, veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

En Temuco, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

